

SOCAM, S. A.*Anuncio disolución*

Por acuerdo adoptado, por unanimidad, en la Junta Universal Extraordinaria, celebrada el día 26 de junio de 2007, se ha procedido a la disolución de la sociedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2007.—La Liquidadora solidaria, Begoña Álvarez-Ossorio Macazaga.—45.564.

SODECAR, S. A.**(Sociedad absorbente)****EDIFICIOS PARA OFICINAS, S. A. U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

A los efectos legales se hace público que las Juntas Generales de ambas Sociedades el 29 de junio de 2007 acordaron aprobar la fusión de las mismas en base a los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Madrid, siendo los Balances de Fusión de 31 de diciembre de 2006, mediante la absorción de Edificios para Oficinas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal que quedará extinguida, por Sodocar, Sociedad Anónima, que la sucederá a título universal. Las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2007.

Se hace constar el derecho de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los respectivos Balances de Fusión, así como a oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio.

Madrid, 4 de julio de 2007.—Juan Villar San Pedro, Secretario del Consejo de Administración de Sodocar, Sociedad Anónima y Emilio de Carvajal y Pérez, representante de Sodocar, Sociedad Anónima, Administrador único de Edificios para Oficinas, Sociedad Anónima.—46.273.

y 3.ª 13-7-2007

SOLADOS Y ALICATADOS AGRA, SOCIEDAD LIMITADA**Unipersonal***Declaración de insolvencia*

Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 99/07 de este Juzgado, seguido a instancia de José Elías Granda Granda, contra la empresa Solados y Alicatados Agra, Sociedad Limitada Unipersonal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 3 de julio de 2007 Auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 1.500,00 euros de principal, más 225,00 euros para intereses y 225,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 3 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—45.602.

SOLDEGAS SERVICIOS INTEGRALES, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 45/2006, dimanante de autos número 248/05, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra

Soldegas Servicios Integrales, Sociedad Limitada, en la que con fecha 26/6/07 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada, Soldegas Servicios Integrales, Sociedad Limitada, con CIF B91050138 en situación de insolvencia por importe de 208,89 euros de principal, más la cantidad de 41,78 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 26 de junio de 2007.—Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, Secretaría Judicial, Fernanda Tuñón Lázaro.—45.571.

SOMOSRADIO, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 396/2006 y número ejecución 7/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña M.ª Ruth Cabrera Domínguez, contra Somoradio, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 25 de junio de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Somoradio, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.623,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 25 de junio de 2007.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—45.960.

TARRACO TEMPORALIA ETT, SOCIEDAD ANÓNIMA*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 345/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Mutual Cyclops, contra Tarraco Temporalia ETT, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 28 de junio de 2007 por el que se declara a Tarraco Temporalia, ETT, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 2.268,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de España.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—45.359.

TECCI CIRCUITOS IMPRESOS, S. A. (Sociedad escindida)**TECCI CIRCUITOS IMPRESOS, S. L. TECCI SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L. (Sociedades beneficiarias)***Anuncio escisión total*

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Tecci Circuitos Impresos, S.A.», celebrada el día 25 de junio de 2007, ha acordado por unanimidad la escisión total de la Sociedad mediante la segregación de la totalidad de su patrimonio para ser integrado por sucesión universal de sus derechos y obligaciones a las dos sociedades bene-

ficiarias de nueva creación, denominadas, «Tecci Circuitos Impresos, S.L.» y «Tecci Servicios Inmobiliarios, S.L.», y disolviéndose sin liquidación la sociedad escindida «Tecci Circuitos Impresos, S.A.», de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el día 20 de junio de 2007.

Se hace constar que socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión. Asimismo, se hace constar que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Andoain, 4 de julio de 2007.—D. Antonio Mediavilla Arce, Secretario de los Consejos de Administración de «Tecci Circuitos Impresos, S.A.», «Tecci Circuitos Impresos, S.L.», y «Tecci Servicios Inmobiliarios, S.L.»—46.346.

2.ª 13-7-2007

TECNO KUNST, SOCIEDAD ANÓNIMA*Declaración de insolvencia*

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento número 89/2006 y número ejecución 59/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Torcuato Soria Galdón, contra «Tecno Kunst, Sociedad Anónima», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 26 de junio de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Tecno Kunst, Sociedad Anónima» en situación de insolvencia total por importe de 4.216,99 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 26 de junio de 2007.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—45.841.

TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de «Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía Sociedad Anónima», haciendo uso de la facultad que le confirió la Junta General celebrada el día 27 de junio de 2007, a las doce horas, ha acordado llevar a cabo la ampliación de capital liberada aprobada en la mencionada Junta mediante la emisión y puesta en circulación de las acciones nuevas que luego se dirán y todo ello en la forma y condiciones siguientes:

Primero.—Importe de la ampliación y nominal de las acciones: El importe de la ampliación es de 2.081.659,50 euros, dividido en 4.163.319 acciones, de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas; las acciones, que serán, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Segundo.—Tipo de emisión: La emisión de las acciones tendrá el carácter de liberada con cargo a las reservas disponibles de la sociedad.

Tercero.—Derecho preferente de suscripción: Los actuales accionistas tendrán derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones en la proporción de una acción nueva por cada diez acciones antiguas, reconociéndose este derecho a los que resulten ser titulares de las acciones el día anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente.

Cuarto.—Plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente: Será de quince días a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Quinto.—Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación a partir de la fecha de la

emisión y de los mismos derechos económicos a partir del 1 de enero de 2007.

Sexto.—Negociación en Bolsa de los derechos de suscripción preferente: Los derechos de suscripción preferente, que serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, cotizarán en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Séptimo.—Cotización de las nuevas acciones: Las nuevas acciones cotizarán en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en el plazo máximo de un mes a contar de la fecha del final del período de suscripción.

Octavo.—Modificación de los Estatutos Sociales: El Consejo de Administración, una vez finalizado el período de suscripción de la ampliación de capital, modificará el artículo 5.º de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital.

Noveno.—Registro contable de las nuevas acciones: Se designará a la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal.» («Iberclear») y a las Entidades adheridas al mismo para la llevanza del registro contable de la emisión.

Décimo.—Delegación: Se delegan en el Presidente, Don Ladislao de Arriba Azcona, en el Consejero Delegado, Don Javier Martín García, y en el Consejero Secretario, Don Félix Ester Butragueño, con carácter solidario, las facultades necesarias para determinar las demás condiciones de la presente ampliación de capital en lo no previsto por la Junta General o por el Consejo de Administración, para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la formalización e inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos, así como para acreditar, en la forma que en derecho se requiera, la emisión, suscripción y desembolso de las acciones que correspondan a esta ampliación de capital, para modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales con el fin de adaptarlo a la nueva cifra de capital social, y para solicitar la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de las acciones procedentes de la presente ampliación de capital, declarando el sometimiento expreso a la normativa existente y a la que pueda dictarse en el futuro sobre esta cuestión y, especialmente, a aquella que haga referencia a contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial, cumplimentando lo prevenido a este fin por las disposiciones legales vigentes en la materia ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ante las Sociedades Rectoras de las Bolsa de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y ante la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal» («Iberclear»).

Madrid, 11 de julio de 2007.—Consejero Secretario, Félix Ester Butragueño.—47.606.

TEFASA GRUP INMOBILIARI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

FOMUJO, SOCIEDAD LIMITADA

CASA DE INVERSIONES SÁNCHEZ PLATAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de las sociedades Tefasa Grup Immobiliari, Sociedad Limitada, Casa de Inversiones Sánchez Platas, Sociedad Limitada y Fomujo, Sociedad Limitada, con fecha 30 de junio del 2006, decidieron la fusión de dichas entidades mediante la absorción por Tefasa Grup Immobiliari, Sociedad Limitada de Casa de Inversiones Sánchez Platas, Sociedad Limitada y Fomujo, Sociedad Limitada con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, a título de suce-

sión universal, todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de las entidades absorbidas y disueltas sin liquidación.

La fusión se acordó con respecto al proyecto de fusión de fecha veinticuatro de abril del dos mil siete que quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 2 de mayo del 2007 y a los respectivos Balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

En Barcelona, 1 de julio de 2007.—Don Antonio Carmelo Sánchez Pascual como Consejero Delegado de Tefasa Grup Immobiliari, Sociedad Limitada, doña María Jesús Sánchez Platas como Administradora de Casa de Inversiones Sánchez Platas, Sociedad Limitada, y don Antonio Carmelo Sánchez Pascual como Administrador de Fomujo, Sociedad Limitada.—46.570.

y 3.ª 13-7-2007

TEXINCE DE INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

LPG TÉCNICAS EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Texince de Inversiones, Sociedad Limitada», y de «LPG Técnicas en Extinción de Incendios, Sociedad Anónima Unipersonal» celebradas el día 28 de junio de 2007 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Texince de Inversiones, Sociedad Limitada», de «LPG Técnicas en Extinción de Incendios, Sociedad Anónima Unipersonal», conforme a lo dispuesto en el Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «LPG Técnicas en Extinción de Incendios, Sociedad Anónima Unipersonal», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Texince de Inversiones, Sociedad Limitada», y en consecuencia la Sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de Enero de 2007 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la Sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la Sociedad absorbente. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión de 31 de diciembre de 2006, sin modificaciones de capital, al ser titular la Sociedad absorbente directamente de la totalidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad absorbida, y sin conceder ventajas especiales a los Administradores de las Sociedades intervinientes en la fusión, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la Sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las Sociedades y que asimismo a los acreedores de las Sociedades fusionadas les asiste el de-

recho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo se hace constar que, al amparo del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad absorbente «Texince de Inversiones, Sociedad Limitada.» adoptará la denominación «LPG Técnicas en Extinción de Incendios», denominación de la Sociedad absorbida que se extingue por virtud de la fusión. 28 de junio de 2007.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Texince de Inversiones, Sociedad Limitada», y de «LPG Técnicas en Extinción de Incendios, Sociedad Anónima Unipersonal», Alfredo Lafita Torres.—46.567. y 3.ª 13-7-2007

TEYTEL OPERACIONES, S. L.

(Sociedad absorbente)

TEYTEL TELECOM IBÉRICA, S. L.

TEYTEL INGENIERÍA, S. L.

TEYTEL PRODUCTOS, S. L.

TEYTEL MADRID, S. L.

TEYTEL LEVANTE, S. L.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que «Teytel, Sociedad Limitada», socio único de «Teytel Operaciones, Sociedad Limitada», «Teytel Telecom Ibérica, Sociedad Limitada», «Teytel Ingeniería, Sociedad Limitada», «Teytel Productos, Sociedad Limitada», «Teytel Madrid, Sociedad Limitada» y «Teytel Levante, Sociedad Limitada», decidió en fecha 25 de mayo de 2007 la fusión de las seis sociedades, mediante la absorción por «Teytel Operaciones, Sociedad Limitada», de las otras cinco, con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, incorporándose en bloque todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de las absorbidas, quedando la absorbente subrogada, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, sin limitación de ninguna clase.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión elaborado por los respectivos órganos de administración y debidamente depositado, con aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006.

No existen en la sociedad absorbida ni en las absorbentes participaciones especiales de ninguna clase, ni derechos especiales distintos de las participaciones. No se atribuye ninguna clase de ventajas a los Administradores de la sociedad absorbente ni a los de las sociedades absorbidas.

Dado que «Teytel, Sociedad Limitada» es socio único de la totalidad de las sociedades participantes en la fusión, no procede ampliación de capital ni canje de participaciones, por tratarse de una fusión simplificada en los términos del artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la LSA en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, Valencia y Madrid, 2 de julio de 2007.—Félix Arias Gabasa, representante de Teytel, S.L., Administrador único de Teytel Operaciones, S.L., Teytel Telecom Ibérica, S.L., Teytel Ingeniería, S.L., Teytel Productos, S.L., Teytel Madrid, S.L. y Teytel Levante, S.L.—46.219.

y 3.ª 13-7-2007